

Acuerdo para La Celebración de Mesas de Trabajo virtuales con Las y Los titulares de Las Direcciones Generales de La Alcaldía, en Las Comisiones según corresponda, con La finalidad de que se nos informe Las acciones realizadas durante el período que comprende el segundo semestre del período 2019 y primer semestre del año 2020

ACUERDO 002/2020

De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 2, 27, numerales 2 y 12; 32 numeral 1; 33;35; 39; 42 y 68 del Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía; Acuerdo en el que se autoriza el uso de medios remotos tecnológicos de comunicación como medios oficiales para continuar con las funciones esenciales y se establecen las medidas para la celebración de las sesiones de los órganos colegiados en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor del consejo de salud de la Ciudad de México y el Acuerdo 001, que en fecha 21 de julio del 2020, en la Cuarta Sesión Ordinaria de Concejo en La Alcaldía La Magdalena Contreras; se aprobó el Acuerdo para la Realización de Sesiones del Concejo y la Realización de Mesas de Trabajo a través de Plataformas Digitales o Video Conferencia. El Concejo de La Alcaldía La Magdalena Contreras emite el:

Acuerdo para La Celebración de Mesas de Trabajo virtuales con Las y Los titulares de Las Direcciones Generales de La Alcaldía, en Las Comisiones según corresponda, en Las cuales podrán estar Las y Los integrantes del consejo que así lo soliciten a Las presidencias de cada Comisión, con La finalidad de que se nos informe Las acciones realizadas durante el período que comprende el segundo semestre del período 2019 y primer semestre del año 2020,

Antecedentes

Primero. El año pasado se realizaron Mesas en formato de comparecencias, con este objetivo y el de dar transparencia a las acciones que se ejecutan en esta administración.

Segundo. Que con fecha 18 de febrero de 2020, la concejala Diana Alvaro Gallegos presentó ante la Secretaría Técnica del H. Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras dos puntos de acuerdo para solicitar la

Acuerdo para La Celebración de Mesas de Trabajo virtuales con Las y Los titulares de Las Direcciones Generales de La Alcaldía, en Las Comisiones según corresponda, con La finalidad de que se nos informe Las acciones realizadas durante el período que comprende el segundo semestre del período 2019 y primer semestre del año 2020

Comparecencia de los Directores Generales de Administración; Obras y Desarrollo Urbano; y Bienestar Social.

Tercera. Que el 28 de agosto de 2020, las y los concejales integrantes de la Comisión de Desarrollo y Planeación Urbana; Obra Pública, Servicio Público, Espacio Público y Protección al Medio Ambiente, solicitaron la realización de una Mesa informativa con las personas titulares de las Direcciones Generales de Obras y Desarrollo Urbano; y Servicios Urbanos y Ambientales, con el objeto de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía en el desempeño de las funciones y la prestación de los servicios públicos que tienen encomendados.

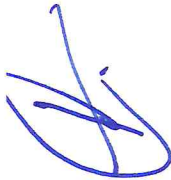
Cuarta. Que el día 1 de septiembre las y los concejales integrantes de la Comisión de Administración y Presupuesto; Seguimiento y Evaluación del Gasto, solicitaron información para una posterior Mesa informativa con la persona titular de la Dirección General de Administración, con el objeto de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía en el desempeño de las funciones y la prestación de los servicios públicos que tienen encomendados.

Quinta. Que el 2 de septiembre del año 2020 las y los concejales integrantes de la Comisión de Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Educación, Cultura y Deporte: Equidad de Género solicitaron la realización de Mesa informativa con la persona titular de la Dirección General de Bienestar Social, con el objeto de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía en el desempeño de las funciones y la prestación de los servicios públicos que tienen encomendados.

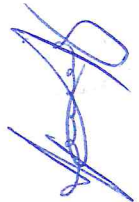
Considerando

Primero. Que el artículo 122, Apartado A, fracción VI, inciso a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Alcaldías son órganos político-administrativos, que se integran por un Alcalde y por un Concejo, el cual está facultado para supervisar y evaluar las acciones de gobierno, y controlar el ejercicio del gasto público en la respectiva demarcación territorial.


Acuerdo para La Celebración de Mesas de Trabajo virtuales con Las y Los titulares de Las Direcciones Generales de La Alcaldía, en Las Comisiones según corresponda, con La finalidad de que se nos informe Las acciones realizadas durante el período que comprende el segundo semestre del período 2019 y primer semestre del año 2020



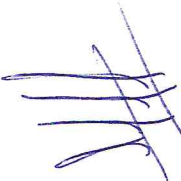
Segundo. Que el artículo 53, Apartado C de la Constitución Política de la Ciudad de México expresa las competencias de los Concejos de la Alcaldías de la Ciudad de México, tienen la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público, en las demarcaciones territoriales.



Tercero. Que el artículo 53, Apartado C, numeral 3, fracción VIII, establece una atribución del Concejo nombrar comisiones de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno y el control del ejercicio del gasto público.

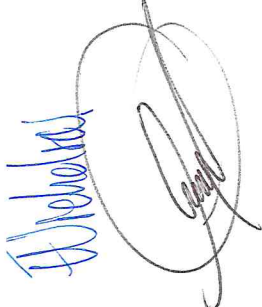


Cuarto. Que el artículo 53, Apartado C, numeral 3, fracción IX de la Constitución Política de la Ciudad de México, indica que el Concejo como órgano colegiado puede convocar a las personas directivas de la administración de la Alcaldía para que concurran a rendir informes ante el pleno o comisiones, en los términos que establezca su reglamento.



Quinto. Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, establece en el artículo 97, que el Concejo, para atender y resolver los asuntos de su competencia, el Concejo funcionará en pleno y mediante comisiones. Las comisiones son órganos que se integran con el objeto de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento de la Alcaldía, en el desempeño de las funciones y la prestación de los servicios públicos que tienen encomendados.

Sexto. Que los artículos 97; 104, fracción X; y 101 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establecen que:



“Artículo 97. Para atender y resolver asuntos de su competencia, el Concejo funcionara en el pleno y mediante Comisiones. Las Comisiones son órganos que se integran con el objeto de contribuir a cuidar y vigilar el correcto funcionamiento de La Alcaldía, en el desempeño de Las funciones y La prestación de Los servidores públicos que tienen encomendados.”

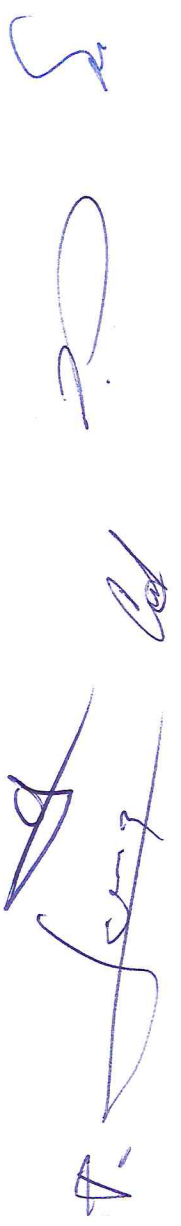
“Artículo 104. Las atribuciones del Concejo, como órgano colegiado, son Las siguientes:

I. ...

...

IX...

X. Convocar a La persona titular de La Alcaldía y a Las personas directivas de La administración para que concurran a rendir informes



Acuerdo para La Celebración de Mesas de Trabajo virtuales con Las y Los titulares de Las Direcciones Generales de La Alcaldía, en Las Comisiones según corresponda, con La finalidad de que se nos informe Las acciones realizadas durante el período que comprende el segundo semestre del período 2019 y primer semestre del año 2020

ante el pleno o comisiones, en Los términos que establezca su reglamento;"

"Artículo 101. Previo acuerdo del Concejo, Las comisiones podrán Llamar a comparecer a Los titulares de Las Unidades Administrativas de La Alcaldía a efecto de que Les informen, cuando así se requiera, sobre el estado que guardan Los asuntos de su competencia."

Séptimo. Que el artículo 79 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, establece que "Para atender y resolver los asuntos relacionados con sus atribuciones el Concejo funcionará en Pleno y en Comisiones"

Octavo. Que el artículo 101 del Reglamento Interno que rige al Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, indica que "Previa autorización del Concejo, las Comisiones podrán sesionar unidas dos o más de ellas para estudiar, dictaminar y someter a discusión y aprobación los asuntos que se determinen".

Noveno. Que el artículo 79, 80, 98 ordinal 6, del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, señalan la importancia y objeto de las Comisiones que integran el Concejo, así como las atribuciones de los integrantes de estas, como lo son, los planes y programas de trabajo, y los plazos e instrumentos para realizar la evaluación.

Decimo. Que conforme al artículo 2, la definición de acuerdo, 35 y 68 del Reglamento Interno del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, los Acuerdos son resoluciones escritas sobre la decisión tomada por la mayoría de votos de los y las integrantes del Concejo, de un tema puesto a su consideración dentro de las sesiones.

Conforme a lo anterior, con el objeto de dar cumplimiento y observancia a la función del Concejo y sus comisiones, dentro de la que se destaca el supervisar y evaluar de las acciones de gobierno, el control del ejercicio del gasto público, en las demarcaciones territoriales, se

Acuerdo para La Celebración de Mesas de Trabajo virtuales con Las y Los titulares de Las Direcciones Generales de La Alcaldía, en Las Comisiones según corresponda, con La finalidad de que se nos informe Las acciones realizadas durante el período que comprende el segundo semestre del período 2019 y primer semestre del año 2020

ACUERDA,

PRIMERO. Acuerdo para la Celebración de Mesas de Trabajo virtuales con las y los titulares de las Direcciones Generales de la Alcaldía, en las Comisiones según corresponda, con la finalidad de que se nos informe las acciones realizadas durante el período que comprende el segundo semestre del período 2019 y primer semestre del año 2020.

SEGUNDO. Las Presidencias de las Comisiones deberán Solicitar los informes con 10 días de anticipación y Convocar a través de la Secretaria Técnica del Concejo a las y los titulares de las Direcciones Generales para la realización de las mesas de trabajo, de conformidad con la siguiente correspondencia:

Comisiones	Direcciones Generales	Fecha de Realización de Mesas de Trabajo, definida por cada Comisión
Administración y Presupuesto; Seguimiento y Evaluación del Gasto	Dirección General de Administración	
Gobierno y Régimen Interior; Asuntos Jurídicos; Movilidad; Protección Civil; Seguridad Ciudadana	Dirección General de Gobierno	
Desarrollo y Planeación Urbana; Obra Pública; Servicios Públicos; Espacio Público; Protección al Medio Ambiente	Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano Dirección General de Servicios Urbanos y Ambientales	
Desarrollo Social, Desarrollo Económico; Educación Cultura y Deporte; Equidad de Género	Dirección General de Bienestar Dirección General de Fomento Económico	



**LA MAGDALENA
CONTRERAS**
ALCALDÍA

**ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS
CONCEJO**

Acuerdo para La Celebración de Mesas de Trabajo virtuales con Las y Los titulares de Las Direcciones Generales de La Alcaldía, en Las Comisiones según corresponda, con La finalidad de que se nos informe Las acciones realizadas durante el período que comprende el segundo semestre del periodo 2019 y primer semestre del año 2020

Derechos Humanos; Contraloría Social y Participación Ciudadana	Dirección General de Participación Ciudadana (Unidas con Fiestas Tradicionales, Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes)	
Fiestas Tradicionales, Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes	Dirección General de Participación Ciudadana (Unida con Derechos Humanos; Contraloría Social y Participación Ciudadana)	
Alcaldía Digital, Transparencia; Rendición de Cuentas	Dirección General de Asuntos Jurídico (Unidas con Derechos Humanos; Contraloría Social y Participación Ciudadana)	

TERCERO. Así también se hace mención que la mesa de trabajo se ajustará a las siguientes formalidades:

- a. El Director General que acuda a desahogar estas mesas de trabajo hará llegar a los integrantes del Concejo y la Comisión, a través de la Secretaría Técnica, al menos 5 días previos a la celebración de la mesa de trabajo, un informe en el que se contemple los temas solicitados por las y los integrantes del Concejo respecto al segundo semestre del año 2019 y primer semestre del año 2020.
- b. Tres días previos a la celebración de la mesa de trabajo, se deberán remitir por escrito a través de la Secretaría Técnica del Concejo, las preguntas e inquietudes que les resulten del informe mencionado en el punto anterior. Con la única finalidad que las inquietudes sean respondidas durante la realización de la mesa.
- c. La Comisión, a través de la Secretaria Técnica del Concejo emitirán una convocatoria y orden del día, que se comunicará a todas y todos los integrantes del Concejo a fin de contar con su presencia y participación. En la mesa de trabajo únicamente podrán tratarse los temas incluidos en el orden del día y que se encuentren en relación a los informes previamente rendidos.



Acuerdo para La Celebración de Mesas de Trabajo virtuales con Las y Los titulares de Las Direcciones Generales de La Alcaldía, en Las Comisiones según corresponda, con La finalidad de que se nos informe Las acciones realizadas durante el período que comprende el segundo semestre del período 2019 y primer semestre del año 2020

d. El día de la celebración de la Mesa de Trabajo, la persona titular de la Dirección General contará hasta con veinte minutos para exponer su informe, dando respuesta a los cuestionamientos que le fueron remitidos.

e. Concluida la exposición de la Persona titular de la Dirección General, el procedimiento atenderá a lo establecido en los artículos 52 y 54 del Reglamento Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

f. Mencionándose que, con la finalidad de mantener el orden y conservar el tema de la mesa de trabajo contenido en los incisos a, b y c del Tercer Acuerdo de la presente resolución, las personas concejales únicamente podrán exponer opiniones y cuestionamientos referentes a lo expuesto por la persona titular de la Dirección General.

g. Finalizada la primera ronda de oradores la persona titular de la dirección General, contará con hasta veinte minutos para aclarar las dudas expuestas por los concejales.

h. A consideración de las personas concejales que participen en la mesa de trabajo, se podrá realizar una segunda ronda de oradores, siempre y cuando los cuestionamientos de los concejales versen sobre lo expuesto en la segunda participación DEL DIRECTOR GENERAL. Mencionando que, esta segunda ronda se realizará observando el procedimiento establecido en los artículos 52, 53 y 54 del Reglamento Interno que rige el H. Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras.

i. Las Mesas de Trabajo, se realizarán a través de plataforma digital y se le dará difusión en la página oficial de la Alcaldía por medio de transmisión en vivo.

j. Las mesas de trabajo mencionadas, se desahogarán al menos DIEZ DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO POR EL PLENO DEL CONCEJO.

k. De la mesa de trabajo realizada con las personas titulares de las Direcciones Generales, la presidencia de la Comisión que se trate emitirá un Informe mismo que será remitido al Pleno de Concejo, a efecto de dejar constancia de esta actuación.

Acuerdo para La Celebración de Mesas de Trabajo virtuales con Las y Los titulares de Las Direcciones Generales de La Alcaldía, en Las Comisiones según corresponda, con La finalidad de que se nos informe Las acciones realizadas durante el período que comprende el segundo semestre del período 2019 y primer semestre del año 2020

1. Al finalizar la última mesa de trabajo derivada de este Acuerdo, se convocará a Mesa de Trabajo para discutir el formato y la realización de las Comparecencias de Directores Generales.

Dado en el Recinto del Concejo el día 28 de septiembre del año 2020.



PATRICIA JIMENA ORTIZ COUTURIER

ALCALDESA



FERNANDO JOSÉ NICHOLSON LEOS

CONCEJAL



TERESITA MENDOZA ROSALES

CONCEJAL



FERNANDO ZAMORA RUIZ

CONCEJAL



ALICIA MEDINA HERNÁNDEZ

CONCEJAL



ERICK AUGUSTO VARGAS NORIA

CONCEJAL



SUSANA ORDOÑEZ RETANA

CONCEJAL



DIANA ALVARO GALLEGOS

CONCEJAL



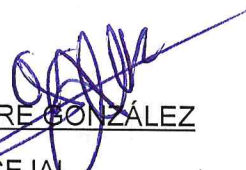
CHRISTIAN RAFAEL PINEDA BARAJAS

CONCEJAL



PATRICIA BARRAGÁN PACHECO

CONCEJAL



RUBÉN AGUIRRE GONZÁLEZ

CONCEJAL